

1.

Control **sonido de agua y bosque 5 seg.**

LOCUTORA 1:

1 ¿Sabes cual es el Derecho al Consentimiento libre,

2 Previo e informado?

LOCUTOR : 1

3 ¡Claro! es el derecho que tenemos los pueblos indí-

4 genas para que el gobierno de nuestro país nos man-

5 tenga informados sobre mineras, hidroeléctricas,

6 petroleras y otros proyectos que quieran

7 implantar dentro de nuestra comunidad, además de

8 eso, el gobierno esta obligado a escuchar y validar

10 nuestras opiniones para juntamente llegar a un

11 acuerdo antes de realizar cualquier proyecto.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

2.

Control **ráfaga musical**

- LOCUTOR 1:**
- 1 Todo ser humano desde que nace adquiere derechos
 - 2 que no se le pueden quitar, y al pertenecer a una
 - 3 etnia indígena, le corresponde el Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Control **ráfaga musical (3 seg.)**

- LOCUTORA 4:**
- 5 no importa de qué país seas, a todos nos
 - 6 corresponde este derecho y se deberá aplicar
 - 7 cuando el gobierno pretenda hacer uso de los
 - 8 recursos naturales dentro de nuestra población.
 - 9 y sobre todo cuando estos usos provoquen cambios
 - 10 perjudiciales hacia los mismos.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

3.

Control fondo musical triste

LOCUTORA 1: 1 (preocupado) Juan, cada vez me preocupa el gobierno
 2 nos están quitando terreno, ya no tenemos espacio
 3 para cultivar suficiente comida.

LOCUTOR 2: 4 (melancólico) es cierto, antes teníamos buena
 5 cosecha, ahora que nos desalojaron, no tenemos
 6 nada. No debemos permitir que el gobierno siga
 7 violando el Derecho al Consentimiento Libre, Previo
 8 e Informado. Ya que como pueblos este derecho nos
 9 respalda para que no se haga ningún trabajo dentro
 10 de tierras *nuestras*, sin antes se nos informe,
 11 consulte y escuche.

LOCUTORA1: 12 Si hubiéramos sabido, no hubiéremos dejado
 13 nuestro terreno así.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

4.

Control

ráfaga musical 3 seg.

LOCUTOR 1:

1 soy indígena y no debo ser excluido del Derecho
2 al Consentimiento Libre, previo e Informado, ya que
3 este derecho ayuda a defender la tierra y territorio
4 ipero el gobierno busca estrategias para no
5 cumplir con este derecho !... una de ellas es la de
6 localizar líderes dentro de las poblaciones, para
7 después convencerlos para que trabajen **única y**
8 **exclusivamente** para los intereses del gobierno y
9 empresas en cuanto a proyectos de explotación
10 dentro de las tierras y territorios de los pueblos
11 indígenas. Por eso es **muy importante** que todos
12 como parte de un pueblo elijamos líderes que estén
13 comprometidos y apropiados de la lucha de los
14 pueblos indígenas, así como también involucrarnos
15 en todas las decisiones de nuestra comunidad.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

5.

LOCUTORA 1:

- 1 Para los pueblos indígenas, El Derecho al Concentimiento Libre Previo e Informado constituye una
- 2 necesidad de toda índole, necesidad que se respalda
- 3 **artículo 10**, de la Declaración de las Naciones
- 4 Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos
- 5 Indígenas, donde se afirma que no se desplazara
- 6 a la fuerza a los pueblos indígenas de sus tierras
- 7 o territorios, ni se procederá a la realización de
- 8 ningún tratado sin su consentimiento libre, previo
- 9 e informado.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

6.

Control

Música instrumental (marcha institucional, 5 seg.)

LOCUTOR 1:

- 1 (Voz con eco) La declaración de las Naciones Unidas
- 2 Sobre los derechos de los pueblos indígena en el
- 3 **artículo 19** dice:

Control

Música instrumental (marcha institucional, 5 seg.)

- 4 (Voz Normal) que los estados deberán obtener el
- 5 Consentimiento libre, previo e informado de los
- 6 pueblos indígenas **antes de adoptar y aplicar**
- 7 **medidas legislativas o administrativas que**
- 8 **les afecten.**

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

7.

Control fondo musical

LOCUTOR 1:

1 Los pueblos indígenas tenemos el derecho a vivir en
2 tierras seguras, y cuando se pretenda realizar cam-
3 bios en ellas, deberá aplicarse el **artículo 29** de la
4 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Dere-
5 chos de los pueblos indígenas, donde se **afirma** que
6 los pueblos indígenas deberán **conceder** su Consen-
7 timiento libre previo e informado **antes** de almace-
8 nar o eliminar materiales peligrosos dentro de sus
9 tierras.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

8.

Control fondo musical

LOCUTOR 1: 1 (hablando en un micrófono)En nuestras tierras no
 2 se puede realizar ningún cambio sin antes el
 3 gobierno haya aplicado el **artículo 32** de la Decla-
 4 ración las Naciones Unidas sobre los derechos de los
 5 pueblos indígenas donde se afirma que los estados
 6 **deberán** obtener el consentimiento libre, previo e
 7 informado **antes** de aprobar cualquier proyecto de
 8 desarrollo que afecte las tierras y recurso de los
 9 Pueblos Indígenas, “especialmente en relación al
 10 desarrollo, la utilización o la explotación de los
 11 recursos minerales, hídricos o de otro tipo”.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

9.

Control

fondo sonido de flautas, tambores y chinches

LOCUTOR 1:

- 1 Los pueblos indígenas tenemos derecho a decidir
- 2 sobre los cambios que se puedan realizar en nuestras
- 3 tierras, esto se encuentra estipulado en La Declara-
- 5 ción las Naciones Unidas sobre los Derechos de los
- 6 pueblos indígenas, también en el Convenio
- 7 169 de la Organización Internacional
- 11 del Trabajo y otros instrumentos internacionales
- 12 que reconocen el Derecho al Consentimiento
- 13 Libre, Previo e Informado, como un derecho
- 14 de los Pueblos indígenas **y obligan a** los estados a
- 15 respeten y cumplir con este derecho.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org

10.

Control

fondo musical (cultural popular local)

LOCUTORA 1:

1 Para los pueblos indígenas, El Derecho al Consentimiento Libre Previo e Informado constituye una
2 necesidad, un requisito esencial y el ejercicio del
3 derecho fundamental **inherente e inalienable**,
4 ósea este derecho va unido a las necesidades que a
5 un pueblo más le convenga en cuanto a su tierra
6 y territorio, debe cumplirse de manera exacta, libre
6 para sí mismas y a sus generaciones futuras, de
6 acuerdo con sus culturas propias y su cosmovisión,
7 según se define en el derecho internacional.

Narrador: Para mas información, visita sobrevivencia cultural . org